

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

HECHOS

PRIMERO. Vistas las Bases de Subvenciones Destinadas al Fomento y Desarrollo de los Clubes Deportivos y Deportistas Individuales del Ayuntamiento de Ingenio, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2024-3549 de 28.05.2024, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. Las Palmas nº 67 de fecha 03.06.2024.

SEGUNDO. Visto que en la BASE DECIMOTERCERA – FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN, se establece lo siguiente: "1. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la justificación dado que la financiación pública se considera imprescindible para la ejecución de las actividades subvencionadas, conforme al artículo 34.4 LGS, una vez acreditadas las obligaciones del beneficiario. 2. La justificación de las subvenciones se efectuará según los siguientes plazos de acuerdo a la clasificación de la Base Quinta – Punto Uno. 1 al 30 de septiembre de 2024 para los "deportes de equipos" o 1 al 30 de enero de 2025 para el resto de categorías."

TERCERO. Visto el informe del Gestor Deportivo de fecha 25 de septiembre de 2024 donde se exponen las razones por las que se hace necesario la ampliación del plazo de justificación para los "deportes de equipo" hasta el máximo permitido en la ley, que es la mitad del inicial, es decir, 15 días, por lo que se prolonga hasta el 15 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Considerando que la competencia para la aprobación de las bases y su convocatoria es de la Alcaldesa de conformidad con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación del artículo 70.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece: *"El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero."*





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6858 de 25 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Ampliar el plazo de justificación establecido en las Bases de Subvenciones Destinadas al Fomento y Desarrollo de los Clubes Deportivos y Deportistas Individuales del Ayuntamiento de Ingenio, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2024-3549 de 28.05.2024, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. Las Palmas nº 67 de fecha 03.06.2024, concretamente en la Base Decimotercera. Apartado 2., fijando el periodo de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas para los "deportes de equipo" hasta el 15 de octubre de 2024.

SEGUNDO. Comunicar que la justificación del cumplimiento de las condiciones previstas y la consecución de los objetivos revestirá la forma de cuenta justificativa.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web: www.ingenio.es, así como darle registro en el Base Nacional de Subvenciones, y traslado al departamento de intervención.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AL24LOHTLMPEDLOHQZLLN9Q6
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

